



SELLO CUARTO, QUAREN-
TA Y SEIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SEIS.

Matriculada, y de la q. no. Deuce haver a Comandante
 Excepcion por ella a algunas de las dicitas ordenam.
 y Conclaves con dicitas firmas no sepan a publicar
 todos los efucarios aque sonca efectos con las mayes pro
 hendi, para no caer, y el Excmo. Senor Capitan General
 de este Reyno de Mexico, de la Independencia hagan q. por
 con = En Signado suyo de instancia por H. E. Juan
 tamien del todo esta q. conacion leyenda q. un
 copia el aduado, Onierada y tratado con creapen
 lorida, el mismo acordi: que por de comado, en esta
 cion aque nra Ciudad, ha dado con creco de Coman
 dante, a muerdora como a regular, a todos los que du
 rante la Inrua han tomado Plaza, Voluntaria, en
 los Reals Cueros a Nigada, y Barrallave, a Chuan
 on, segun S. M. (Dios se que) p. a. n. e. ordenado con
 fecha de tres de Noviem. del año ultimo. Comunicada
 por el mismo Monca, quien no tiene en cuenta, que
 que un leguero numero, alq. dando individualmente de
 la dize guadar a dicitos Empeñados, todas las Copias
 de Ordenanza, no obstante la generalidad a la chpima
 resolution, siendo a admisa que sea a. l. l. d. y no
 hacer merito igualmente a otra anterior dicitos

